

## DISPOSICIÓN Nº 0 4 4 8

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

BUENOS AIRES, 23 FNF 2012

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-022734-05-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

## CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma MOJUL S.R.L. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 4829/08.

Que por la mencionada Disposición se dispuso la caducidad de expediente N° 1-47-734-05-1, debiéndose haber consignado en su lugar el expediente N° 1-47-22734-05-1.

Que dicho error se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

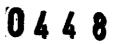
Que la Dirección De Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

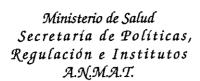
Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 425/10

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA DISPONE:

0





ARTICULO 1°.- Sustitúyase en el Anexo I de la Disposición 4829/08 el expediente N° 1-47-734-05-1 por el 1-47-22734-05-1, a nombre de la firma MOJUL S.R.L..

ARTICULO 2°.- Dispónese el archivo del Expediente mencionado en el Articulo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-0047-0000-022734-05-1

DISPOSICIÓN Nº:

am

0 4 4 8

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.